|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-24)**Nueva Delhi, 15-24 de octubre de 2024 |  |
|  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | Addéndum 19 alDocumento 39-S |
|  | 13 de septiembre de 2024 |
|  | Original: inglés |
|  |
| Estados Miembros de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) |
| PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [IAP-MV] – iNICIATIVAS DE NORMALIZACIÓN DE LA UIT PARA FOMENTAR LAS TECNOLOGÍAS HABILITADORAS DEL METAVERSO |
|  |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | La CITEL propone un proyecto de nueva Resolución a la AMNT-24 sobre "*Iniciativas de normalización de la UIT para fomentar las tecnologías habilitadoras del metaverso"* con el objetivo de promover un enfoque coordinado y eficaz de la normalización de las tecnologías habilitadoras del metaverso para promover su desarrollo. La CITEL considera que es fundamental crear un entorno adecuado para la normalización, así como priorizar el diseño efectivo de políticas, de manera que aborden los diversos aspectos del metaverso, mitiguen sus riesgos sin frenar las oportunidades que ofrece su desarrollo, y permitan potenciar el impacto que puede tener, promoviendo el cierre de la brecha digital, la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), así como las preocupaciones relacionadas con la interoperabilidad, la accesibilidad y la inclusión, la dinámica de la competencia en el mercado, la seguridad, la confianza, la privacidad y la protección de datos, entre otros. |
| **Contacto:** | María Celeste FuenmayorComisión Interamericana de Telecomunicaciones | Correo-e: mfuenmayor@oas.org |

ADD IAP/39A19/1

PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [IAP-MV] (Nueva Delhi, 2024)

Iniciativas de normalización de la UIT para fomentar las tecnologías habilitadoras del metaverso

(Nueva Delhi, 2024)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Nueva Delhi, 2024),

recordando

*a)* las disposiciones pertinentes del Artículo 1 de la Constitución de la UIT, en particular los números 6 y 13, en los cuales se estipula que uno de los objetivos de la Unión es promover la extensión de los beneficios de las nuevas tecnologías de telecomunicaciones a todos los habitantes del Planeta y facilitar la normalización mundial de las telecomunicaciones con una calidad de servicio satisfactoria;

*b)* la Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), sobre transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

*c)* la Resolución 70/125 de la AGNU sobre el documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información;

*d)* la Resolución 139 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora;

*e)* la Resolución 140 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la función de la UIT en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información,

reconociendo

*a)* la conclusión satisfactoria del Grupo Temático del UIT-T sobre el metaverso (GT-MV), tras identificar las tecnologías habilitadoras fundamentales del metaverso;

*b)* los logros pertinentes de las Comisiones de Estudio del UIT-T, especialmente los relacionados con el metaverso;

*c)* que el metaverso propiamente dicho no se materializa mediante una nueva tecnología, sino más bien mediante una combinación de diversas tecnologías y atributos emergentes, y que puede implementarse mediante la convergencia de diversas tecnologías elementales y normas de muchas organizaciones de normalización pertinentes,

considerando

*a)* que para aprovechar plenamente los beneficios del metaverso será necesario cerrar las brechas digitales y lograr el acceso universal a las telecomunicaciones/TIC;

*b)* que el desarrollo del metaverso conlleva tanto oportunidades como desafíos,

resuelve que el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

1 llevar a cabo trabajos de normalización para garantizar que los diversos componentes técnicos del metaverso puedan integrarse e interoperar de manera efectiva, incluidas las arquitecturas, los requisitos, los protocolos, los sistemas y los servicios;

2 establecer una JCA-metaverso (JCA-MV) que informe al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) para coordinar la labor de normalización pertinente de cada Comisión de Estudio del UIT-T y colaborar con las organizaciones de normalización correspondientes y las partes pertinentes ajenas al UIT-T,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 a identificar oportunidades, según proceda, de coordinación y cooperación dentro de la UIT y otras organizaciones pertinentes y de colaboración con las partes interesadas pertinentes en relación con la presente Resolución;

2 a prestar la asistencia necesaria con miras a acelerar la labor de normalización de las tecnologías de datos de eventos basadas en la nube y alentar la participación y la presentación de contribuciones de los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo;

3 a organizar talleres, en particular con otras organizaciones de normalización pertinentes, para recabar las necesidades y aportaciones sobre este tema de una amplia gama de partes interesadas;

4 a informar a la AMNT sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente Resolución,

invita a los Estados Miembros, a los Miembros de Sector, a los Asociados, y a las Instituciones Académicas

1 a participar activamente en los trabajos de normalización relacionados con el metaverso;

2 a intercambiar sus experiencias y contribuir a los debates sobre los nuevos retos para las tecnologías habilitadoras del metaverso y sobre la forma en que éstas pueden contribuir a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el marco del mandato de la Unión.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_